



**ACUERDO No.000006
(26/11/2020)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, numeral 8 artículo 17 y artículo 20 del Acuerdo 00005 de 2010 “por medio del cual se adoptan los estatutos internos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA” y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de 2019, se decretó el *Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*.

Que mediante Decreto No. 2411 del 29 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente anexo, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, estableciendo en la sección 1702 del citado anexo, la apropiación correspondiente al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA.

Que las apropiaciones asignadas para la vigencia 2020 por el presupuesto de funcionamiento son insuficientes en los siguientes conceptos: Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes y Gastos por tributos.

Que de acuerdo con artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el Decreto 412 de 2018, “*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o en los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas*”.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICA, realizó un estudio técnico y económico para solicitar la aprobación de modificaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las proyecciones realizadas al 31 de diciembre de 2020.

Que, es necesario realizar una modificación presupuestal en las apropiaciones de gastos de funcionamiento, asignando recursos a los siguientes rubros: Gastos de personal- Planta de personal permanente - Contribuciones inherentes a la nómina por valor de \$610.000.000; Personal supernumerario y planta temporal - Contribuciones inherentes a la nómina por valor de \$44.000.000; Adquisición de Bienes y Servicios - Adquisiciones diferentes de activos, por valor de \$1.428.000.000, *cd*



para atender el pago del Concurso de Méritos para los 408 cargos vacantes de la planta de personal del Instituto; Transferencias corrientes - Mesadas pensionales, por valor de \$11.000.000 para las mesadas pensionales a cargo del Instituto; Programas de Vivienda para los funcionarios del ICA por valor de \$480.000.000.y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses, por valor de \$128.000.000 para el pago de la tarifa de cuota de fiscalización y auditaje.

Que, existen recursos disponibles los cuales no serán utilizados en la vigencia fiscal 2020, en los siguientes rubros: Gastos de personal – Remuneraciones no constitutivas de factor salarial – indemnizaciones, por valor de \$1.273.000.000 y Transferencias Corrientes - Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes – previo concepto DGPPN, por valor de \$1.428.000.000.

Que mediante oficio número 2-2020-056692 del 6 de noviembre, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, realizó el levantamiento de la leyenda previo concepto al rubro Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes – previo concepto DGPPN.

Que, para efectuar las mencionadas modificaciones presupuestales, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 del 13 de noviembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera por valor de \$2.701.000.000, donde se certifica que estos valores están disponibles y libres de afectación presupuestal en la actual vigencia fiscal.

Que la modificación presupuestal atenderá lo dispuesto por el Decreto 1009 de 2020 y 1068 de 2015, sobre Austeridad del Gasto, respectivamente.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria No.631 del 26 de noviembre de 2020.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2020, como se detalla a continuación:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020								
SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.273.000.000	0
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.273.000.000	0
1702	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.273.000.000	0
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	0	\$ 654.000.000
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	0	\$ 610.000.000
1702	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	\$ 610.000.000
1702	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	\$ 44.000.000
1702	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	\$ 44.000.000
1702	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	\$ 1.428.000.000
1702	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	\$ 1.428.000.000
1702	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.428.000.000	0



1702	03	03	04	007	10	PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES – previo concepto DGPPN	\$ 1.428.000.000	0
1702	03					TRANSFERENCIA CORRIENTES		\$ 491.000.000
1702	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	0	\$ 491.000.000
1702	03	04	02	001	10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	0	\$ 11.000.000
1702	03	04	02	022	10	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS (NO DE PENSIONES)	0	\$ 480.000.000
1702	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	\$ 128.000.000
1702	08	04				CONTRIBUCIONES	0	\$ 128.000.000
1702	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	\$ 128.000.000
						TOTAL MOVIMIENTO	\$ 2.701.000.000	\$ 2.701.000.000

PARÁGRAFO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en el presente Acuerdo, una vez se realice el registro de la solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días de noviembre de 2020.

JUAN GONZALO BOTERO BOTERO
Presidente

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Secretario

Proyectó: Martha Rocio Lozano- Asesora Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Elías Segundo Guzmán- Asesor Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Camilo Alberto Barrios Urrutia- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Liliana Fernández Muñoz- Subgerente Administrativa y Financiera
Juan Fernando Roa Ortiz- Jefe Oficina Asesora Jurídica

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MOVIMIENTO PRESUPUESTAL- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO- VIGENCIA 2020

Debido a que las partidas presupuestales correspondiente a gastos de funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, asignadas en el Decreto de liquidación resultan insuficientes en los rubros de Planta de personal permanente (Contribuciones inherentes a la nómina), personal supernumerario y planta temporal (Contribuciones inherentes a la nómina), Adquisición de bienes y servicios y Gastos por tributos y multas, es necesario efectuar unos movimientos presupuestales para cancelar los compromisos al término de la vigencia de acuerdo con las proyecciones realizadas al 31 de diciembre de 2020.

Los movimientos presupuestales solicitados se requieren para los siguientes conceptos:

Servicios personales

Los movimientos presupuestales que se requieren en este grupo corresponden a los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal - Planta de personal permanente (remuneraciones no constitutivas de factor salarial), por valor de \$610.000.000, para atender el pago de nómina de diciembre en los siguientes conceptos:

Pensiones:	\$40.000.000
Salud:	\$180.000.000
Cajas de compensación familiar:	\$180.000.000
Aportes al ICBF:	\$110.000.000
Aportes al Sena:	\$100.000.000

2. Personal supernumerario y planta temporal (Contribuciones inherentes a la nómina), por \$44.000.000, para atender el pago de nómina de diciembre en los siguientes conceptos:

Aportes de cesantías:	\$8.000.000
Aportes generales al sistema de riesgos laborales:	\$36.000.000

Adquisición de bienes y servicios

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 051 de 2018, el cual dispone en su artículo 2.2.6.34, el deber a cargo de las entidades del orden nacional de apropiar el monto de los recursos necesarios con el fin de adelantar concurso de méritos correspondiente para proveer los empleos en vacancia definitiva; el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, debe dar cumplimiento al citado decreto adelantando mediante concurso de méritos la provisión definitiva de dichos cargos, el cual lo debe adelantar la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y tiene un costo de \$3.500.000 por cargo para un total de \$1.428.000.000. Estos recursos deben ser ubicados en el rubro adquisiciones diferentes de activos, código 02 - 02.

Desde el 2008, vigencia en la cual se realizó la última restructuración del ICA, la entidad ha contado con una planta de personal autorizada de 1.809 cargos, la cual nunca ha sido ocupada en su totalidad por restricciones presupuestales en materia de funcionamiento, lo que ha significado un déficit de personal para atender los procesos misionales y facilitar la continuidad en la prestación del servicio, razón por la cual, las diferentes administraciones del Instituto han tenido que acudir a la contratación de personal vía prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (CPS) para cubrir las brechas existentes.

En este sentido, durante los últimos 4 años, la planta financiada ha alcanzado 1632 cargos como se detalla a continuación:

PLANTA AUTORIZADA (Decreto)	1809
PLANTA FINANCIADA	1632
TOTAL, VACANTES	456
VACANTES NIVEL PROFESIONAL Y TÉCNICO	408
VACANTES NIVEL ASISTENCIAL	48

De la planta financiada actualmente existen 456 vacantes definitivas y transitorias de las cuales 88 se encuentran en vacancia definitiva y 368 en vacancia transitoria, las cuales han sido provistas de manera temporal mientras se adelanta concurso de méritos a través de encargos y nombramientos en provisionalidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.

De las 456 vacantes, el Instituto por necesidades del servicio ha priorizado 408 cargos para proveer de manera definitiva, que corresponden a los niveles profesional y técnico así:

DENOMINACION	ENCARGO DEL EMPLEO	PROVISIONAL	VACANTE
NIVEL PROFESIONAL	36	81	26
NIVEL TECNICO	11	192	62
TOTAL, POR TIPO DE VACANTE	47	273	88
TOTAL	408		
408*3.500.000 =1.428.000			

Transferencias corrientes

Prestaciones Sociales

Para atender la nómina de pensionados del Instituto y el pago de la mesada correspondiente a prima de navidad y diciembre, se requiere movimiento presupuestal al rubro de Mesadas pensionales por valor de \$11.000.000.

Programas de vivienda y otros (No de pensiones)

Mediante los Acuerdos 011 de 1.969, 06 de 1.970, 011 de 1.972 y la Resolución 1152 del 15 de abril de 2008 se crea y reglamenta el programa de vivienda para los empleados el ICA, el cual ampara el fomento de ahorro para vivienda, calculado sobre el 5% del sueldo y jornales de los funcionarios afiliados a los programas de vivienda.

Para el programa de vivienda y otros (No de pensiones), el presupuesto asignado inicialmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es insuficiente para atender la totalidad de los compromisos al término de la vigencia; razón por la cual, se requiere efectuar movimiento presupuestal por \$480.000.000, para atender las obligaciones de gastos para los meses de noviembre a diciembre de 2020.

En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de las asignaciones y ejecuciones presupuestales donde se observa los faltantes en cada vigencia.

CUADRO COMPARATIVO DE ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS VIGENCIAS 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020. miles de pesos				
APROPIACION			EJECUCION **	PORC. DE EJECUCION
INICIAL	ADICION *	TOTAL		
2018				
1.549.096	489.000	2.038.096	1.951.281	96%
2019				
1.549.097	430.000	1.979.097	1.943.662	98%
2020				
1.595.570	0	1.595.570	1.595.570	100%
** Ejecución a octubre de 2020 se está solicitando el movimiento de \$480 millones para cumplir con las obligaciones en lo que resta de la vigencia				

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Para el rubro de gastos por tributos, sanciones e intereses de mora, se requieren \$128.000.000 para completar el valor de la cuota de auditaje, la cual asciende a \$609.237.899 según resolución 030 del 15 de octubre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Señalado lo anterior, para efectuar los movimientos presupuestales, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal en los siguientes conceptos del gasto:

Gastos de Personal

Planta de personal permanente	
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$1.273.000.000
Indemnización por vacaciones	

Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes-previo concepto DGPPN: Por valor de \$1.428.000.000.

Al respecto, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2020-056692 del 6 de noviembre en el cual emitió concepto favorable a la solicitud presentada de levantamiento previo de la leyenda previo concepto DGGPPN.

Las citadas partidas constituyen apropiación libre de afectación presupuestal y no interrumpen el desarrollo normal de la Entidad y permite realizar los siguientes movimientos presupuestales:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020								
SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.273.000.000	0
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.273.000.000	0
1702	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.273.000.000	0
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	0	\$654.000.000
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	0	\$610.000.000
1702	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	\$610.000.000
1702	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	\$44.000.000
1702	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	\$44.000.000
1702	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	\$1.428.000.000
1702	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	\$1.428.000.000
1702	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.428.000.000	0
1702	03	03	04	007	10	PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES – previo concepto DGPPN	\$ 1.428.000.000	0
1702	03					TRANSFERENCIA CORRIENTES		\$491.000.000
1702	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	0	\$491.000.000
1702	03	04	02	001	10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	0	\$11.000.000
1702	03	04	02	022	10	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS (NO DE PENSIONES)	0	\$480.000.000
1702	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	\$128.000.000
1702	08	04				CONTRIBUCIONES	0	\$128.000.000
1702	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	\$128.000.000
						TOTA, MOVIMIENTO	\$2.701.000.000	\$2.701.000.000



Liliana Fernández Muñoz
Subgerente Administrativa y Financiera